

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — N 9.331</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 21 de agosto de 1973</p>	<p>Correo Argentina</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador</p> <p>Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 751 del 27-7-73	— Fijase sobreasignaciones a personal del Ministerio de Bienestar Social .....	5335
" " " 752 " "	— Subsidio por la suma de \$ 6.300,- a favor del Sindicato de Obreros Panaderos de Salta .....	5335
" " " 753 " "	— Designase al doctor Juan Carlos Olleta en el Policlínico San Bernardo .....	5336
" " " 754 " "	— Adscribese al señor Carlos Vicentini a la Secretaría Privada de la Gobernación .....	5336

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 755 del 27-7-73	— Reconócese los servicios prestados por la señora Marcelina Olga Langa de Espín del Hospital Santa Teresa de El Tala .....	5336
" " " 756 " "	— Reconócese los servicios prestados por la señora Elvira Reyes de Corbalán del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal .....	5336
" " " 757 " "	— Reconócese los servicios prestados por la señora Teresa Estrada de Castro, del Hospital de Niños	5337
" " " 758 " "	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros .....	5337
" " " 759 " "	— Declárase exceptuada del contenido del Art. 5º del decreto Nº 6951/72, a la señora Lina Bianchi de López .....	5338
" " " 760 " "	— Reconócese a favor de la señorita Mercedes María Ovalle una diferencia de sueldos .....	5338
" " " 761 " "	— Apruébase el pago de facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros .....	5339
" " " 762 " "	— Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Alberto Castillo .....	5339
" " " 763 " "	— Renuncia de la señora Alicia Mellado de Vargas del Hospital de Niños .....	5340
M. de Gobierno " 764 del 30-7-73	— Encárgase inter. la Cartera de B. Social a S. S. el Ministro de Gobierno Dr. Enrique H. Pfister Frías .....	5340
" " " 765 " "	— Encárgase inter. la Cartera de Economía al Ing. Eduardo Raúl Sângari .....	5340
" " " 766 " "	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo al Vice-Gobernador D. Olivio Ríos .....	5340
" " " 767 " "	— Encárgase inter. la Cartera de B. Social al Ing. Eduardo Raúl Sângari .....	5340
" " " 768 " "	— Encárgase inter. la Cartera de Gobierno al doctor Ramón Jorge .....	5341
" " " 769 " "	— Convócase al pueblo de la Provincia para el día domingo 23 de setiembre de 1973 para la elección de Presidente y Vice-Presidente de la Nación	5341
" " " 770 " 1º-8-73	— Confirmase al señor Abelardo Pereyra en la Dirección Provincial de Defensa Civil .....	5341
" " " 771 " 2-8-73	— Se designa en el cargo de Abogado de Fiscalía de Gobierno al doctor Oscar Francisco Santágata	5342
" " " 772 " 3-8-73	— Se pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice-Presidente de la H. Cámara de Senadores Dr. Juan E. Jorge Royo .....	5342
M. de Economía " 773 " "	— Acuérdate al señor Juan Antonio Tejerina un plazo para extraer madera libre de aforo .....	5342

**EDICTOS DE MINA**

Nº 15122 — Francisco Miguel Asenio .....	5343
--	------

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 15309 — Consejo General de Educación .....	5343
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 15324 — S/p.: Ignacio Cardozo .....	5343
Nº 15307 — Florencio Romero .....	5343
Nº 15257 — Chanan Singh .....	5343
Nº 15240 — Antonio y Eduardo Romera Fernández .....	5344

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 15328 — María Estela Cajal de Bernis .....	5344
Nº 15327 — Ramón Varela y María Felisa Franco de Varela .....	5344
Nº 15326 — María Antonia Medina de González .....	5344
Nº 15321 — Randolph Puppi .....	5344
Nº 15320 — Miguel Angel Aguiar .....	5344
Nº 15319 — Cándida Benavidez de Viñabal .....	5344
Nº 15318 — Vicenta Almaraz .....	5344
Nº 15317 — Giménez Federico Raúl .....	5345

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 15308 — Rebeca Kaplan Vda. de Bloj .....	5345
Nº 15303 — Fernando Eduardo Lescano .....	5345
Nº 15202 — Elvecio Gobbi .....	5345
Nº 15301 — Virgilio Héctor Ortiz .....	5345
Nº 15294 — Palmira Josefina Macagno de Comaplas .....	5345
Nº 15286 — Luis Alberto Arnoldi .....	5345
Nº 15278 — Lasquera Francisco Antonio Diogracias o Lasquera Francisco Antonio D. ...	5345
Nº 15268 — Julia Mamerta Agüero de Guaymás y Cayetano Alberto Guaymás .....	5345
Nº 15267 — Valdez Milagro o Milagro Cazón de Arenas .....	5345
Nº 15264 — Juan Franzoni .....	5346
Nº 15256 — Báez Elena Chaparro de .....	5346
Nº 15252 — Miguel Arnoldo Soria .....	5346
Nº 15241 — Leonardo Campastro .....	5346
Nº 15237 — Macos Ramón Núñez .....	5346
Nº 15235 — Fernández Joaquín Tránsito .....	5346
Nº 15233 — José Calvente .....	5346
Nº 15232 — Manuela Visitación Del Señor Izasa de Toscano .....	5346
Nº 15231 — Juan Antonio Acuña .....	5346
Nº 15226 — Paulino Castillo .....	5347
Nº 15223 — Angel Santos Villagra .....	5347
Nº 15222 — Néstor Antonio Mendoza .....	5347
Nº 15218 — Luciano López .....	5347
Nº 15216 — Daniel Chañiz .....	5347
Nº 15215 — Argañaraz Carmen .....	5347

### REMATE JUDICIAL

Nº 15332 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chermulas Stamatios Stabros vs. Guzmán Miguel Anguel ..	5347
Nº 15331 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Pacheco Paula Pimental vs. Aparicio Raúl Donato ..	5347
Nº 15316 — Por Artura Salvatierra, Juicio: Nallar Salomón y otro vs. Sucesión de Manuel A. Ledesma .....	5348
Nº 15314 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Casa Norte vs. Bejarano Remigio .....	5348
Nº 15313 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Casa Norte vs. Teodoro A. Ucedo .....	5348
Nº 15296 — Por Julio C. Herrera, Juicio: La Inmobiliaria Cía. de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Víctor Enrique .....	5348
Nº 15288 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda. ....	5348
Nº 15275 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Carpio Yáñez Enrique vs. Coteco S. A. ....	5349
Nº 15260 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Mamaní M. Antonia y otro vs. Farfán Timoteo y otros .....	5349
Nº 15229 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fernández Humberto vs. Torres Chavarría Domitila y otro .....	5349

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 15255 — Club Atlético Chicoana .....	5349
Nº 15228 — Nicolasa Arroyo de Navamuel .....	5349

### EDICTO PENAL

Nº 15323 — Orres Juan Carlos .....	5350
------------------------------------	------

### CITACION A JUICIO

Nº 15300 — Nicolás Barba .....	5350
Nº 15282 — Quiroz Paula y Vicenta Quiroz de Zárate .....	5350
Nº 15262 — Juan Gino .....	5350
Nº 15227 — Juana Rosa Godoy de Castellano .....	5350
Nº 15219 — Ramona Rosa Cantero Brite de Hervier .....	5350

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION ESTATUTO

Nº 15330 — Dicoagro S.A.C. y Agrop. ....	5351
--	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 15329 — Dicoagro S.A. Com. Ind. Agrop. e Inm. .... 5352

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 15325 — Club Sportivo Comercio, para el día 2 de setiembre de 1973 ..... 5353  
 Nº 15322 — Caja Israelita Salta, para el día 25-8-73 ..... 5353  
 Nº 15298 — Amado Esper S. A., para el día 31-8-73 ..... 5353  
 Nº 15290 — Industrias Electrónicas Salta S. A., para el día 1-9-73 ..... 5354

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 27 de julio de 1973

Salta, 27 de julio de 1973

DECRETO Nº 751

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nos. 17.557/73, Cód. 66 y 17.571/73, Cód. 66.

VISTO la necesidad de mantener la liquidación de sobreasignaciones de los señores César Martínez y Pedro Cabezas, del Ministerio de Bienestar Social, que cumplen tareas adicionales a sus funciones específicas y en horarios que exceden la jornada normal de labor;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense las siguientes sobreasignaciones mensuales a partir del 1º de junio del año en curso, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973:

Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social  
 Unidad de Organización 1.

CESAR MARTINEZ, Cat. 6, Clase 02 \$ 590,-  
 PEDRO RAMON CABEZAS, Cat. 5,  
 Clase 02 \$ 600,-

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los agentes detallados en el mismo no podrán percibir el beneficio por "Horario Extraordinario" mientras dure el adicional que se otorga por el presente decreto, debiendo el mismo cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj.

Art. 3º — Estas sobreasignaciones no serán computables para la liquidación del sueldo anual complementario, ni tendrán descuentos previsionales ni asistenciales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Sub-Parcial 11 "Sobreasignaciones", de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Ejercicio 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
 Canónica

DECRETO Nº 752

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 17.522/73 - Código 66

Visto que el Sindicato de Obreros Panaderos de Salta solicita en concepto de reintegro la suma de \$ 6.300,00 por el gasto efectuado por dicho organismo, en oportunidad de la entrega de pan de navidad donados por el Ministerio de Bienestar Social a familias carentes de recursos económicos, con motivo de las festividades de fin de año; y

Teniendo en cuenta que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social informa que debe hacerse lugar a lo solicitado otorgándosele a la citada institución un subsidio por la suma correspondiente;

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración y las disposiciones legales contenidas en el Decreto Nº 3275/71;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate, en carácter de excepción, un subsidio al Sindicato de Obreros Panaderos de Salta, por la suma de \$ 6.300,00 (Seis mil trescientos pesos) en concepto de reintegro por el gasto efectuado por la citada institución con motivo de la entrega de pan de navidad, distribuidos a familias carentes de recursos económicos en las festividades de fin de año, de conformidad a lo dispuesto oportunamente por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 6.300,00 (Seis mil trescientos pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva al Sindicato de Obreros Panaderos de Salta, a los fines dispuestos en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado



por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 27 de julio de 1973

DECRETO Nº 753

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.114/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Dr. Juan Carlos Olieta, solicita se lo reintegre al cargo de Médico Concurrente en carácter "Ad-honorem" Neurocirujano del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de reintegro en el cargo de Médico Concurrente con carácter "Ad-honorem", Neurocirujano del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al Dr. Juan Carlos Olieta, L. E. 3.670.029, a partir de la fecha del presente decreto, quien cumplirá el horario y demás reglamentos en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de julio de 1973.

DECRETO Nº 754

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.306/73 - Cód. 66.

VISTO el pedido de adscripción interpuesto a favor del empleado Carlos Vicentini, categoría 23, Clase 02, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la Secretaría Privada de la Gobernación, por razones de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto al señor Carlos Vicentini, L. E. Nº 8.165.086, Categoría 23, Subparcial 02, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del Ministerio de Bienestar Social, a la Secretaría Privada de la Gobernación de la Provincia, con la misma categoría y funciones que le asignarán.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Rallé

Canónica

Salta, 27 de julio de 1973.

DECRETO Nº 755

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.208/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Marcelina Olga Langa de Espín, quien se ha desempeñado en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 1º de enero hasta el 31 de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Marcelina Olga Langa de Espín, L. C. Nº 9.496.092, clase 1924, Reg. Prof. Nº 650, Categoría 14, como enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 1º de enero hasta el 31 de mayo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.452,44 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de julio de 1973.

DECRETO Nº 756

Ministerio de Bienestar Social

Expediente 16913/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se so-

licita reconocimiento de servicios a favor de la señora Elvira Reyes de Corbalán, quien se ha desempeñado como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, entre el 1º al 31 de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y la imputación dada por la Dirección de Administración,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ELVIRA REYES DE CORBALAN, L. C. Nº 5.985.711, clase 1948, Mat. Profesional Nº 763, en la categoría 18, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de julio de 1973.

#### DECRETO Nº 757

##### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.678/72 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Teresa Estrada de Castro, solicita se le reconozcan los servicios prestados en el Hospital de Niños durante los meses de marzo y abril de 1972, quien se ha desempeñado en dicho Establecimiento por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora TERESA ESTRADA DE CASTRO, L. C. Nº 4.731.526, en el cargo de Categoría 23, como personal de servicio del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 29 de abril de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 967,82 (Novecientos sesenta y siete pesos con ochenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse oportunamente a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto precedentemente, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del Art. 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de julio de 1973.

#### DECRETO Nº 758

##### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 41.615/73 - Cód. 74 y 17.344/73 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fs. 2/27 del Expediente Nº 41.615/73 - Cód. 74 y a fs. 1 del Expediente Nº 17.344/73 - Cód. 66, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 15.522, 15.523, 15.524, 15.525, 15.526, 15.527, 15.528, 15.529, 15.530, 15.531, 15.532, 15.533, 15.534, 15.710, 15.701, 15.702, 15.703, 15.705, 15.706, 15.707, 15.708, 15.709, 15.711, 15.704, 8.698, 8.699, 8.700, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 2 del Expediente Nº 17.344/73 - Cód. 66,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección Provincial de Salud:

Automóvil Rambler, Modelo 1964, Pól. 15.523	\$ 2.421,64 (fs. 2)
Jeep IKA, Mod. 1967, Pól. 15.524	\$ 2.028,26 (fs. 3)
Automóvil Renault 4 L. Mod. 1964, Pól. 15.525	\$ 1.631,66 (fs. 4)
Automóvil Renault 4 L. Mod. 1964, Pól. 15.526	\$ 1.631,66 (fs. 5)
Automóvil Rambler, Modelo 1967, Pól. 15.522	\$ 2.699,55 (fs. 6)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.527	\$ 2.699,56 (fs. 7)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.528	\$ 2.699,56 (fs. 8)

Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.529	\$ 2.699,56 (fs. 9)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.530	\$ 2.699,56 (fs. 10)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.531	\$ 2.699,56 (fs. 11)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.532	\$ 2.699,56 (fs. 12)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.533	\$ 2.699,56 (fs. 13)
Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 15.534	\$ 2.699,56 (fs. 14)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.710	\$ 3.714,60 (fs. 15)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.701	\$ 3.714,60 (fs. 16)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.702	\$ 3.714,60 (fs. 17)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.703	\$ 3.714,60 (fs. 18)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.705	\$ 3.714,60 (fs. 19)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.706	\$ 3.714,60 (fs. 20)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.707	\$ 3.714,60 (fs. 21)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.708	\$ 3.714,60 (fs. 22)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.709	\$ 3.714,60 (fs. 23)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.711	\$ 3.714,60 (fs. 24)
Camioneta Chevrolet, Modelo 1972, Pól. 15.704	\$ 3.714,60 (fs. 25)
Camioneta Ford, F-100, Mod. 1969, Pól. 8.698	\$ 1.573,44 (fs. 26)
Camioneta Ford, F-100, Mod. 1969, Pól. 8.699	\$ 1.573,44 (fs. 27)
Camioneta Ford, F-100, Mod. 1969, Pól. 8.700	\$ 1.573,44 (fs. 1
Expte. Nº 17.344/73 - Código 66).	

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 81.175,65 (Ochenta y un mil ciento setenta y cinco pesos con 65/100), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1 - 2 - 4, Finalidad 1 - 4 7, Función 90 - 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7. Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de julio de 1973.

DECRETO Nº 759

Ministerio de Bienestar Social

Expediente 17597/73 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de regularizar la percepción de las sobreasignaciones fijadas a la señora Lina Bianchi de López, Categoría 1, Clase 02, Jefa de Despacho del Ministerio del rubro, quien por sus funciones específicas realiza jornadas laborales que exceden de las establecidas en carácter obligatorio al personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza del cometido de sus funciones, ha realizado jornadas fuera del asiento habitual de trabajo, en forma casi regular, cumplimentando en definitiva las exigencias establecidas en el artículo 5º del Decreto número 6951/72;

Que situaciones análogas ya han sido resueltas con el dictado del Decreto Nº 594/73, excluyendo a determinado personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase exceptuada del contenido del artículo 5º del Decreto Nº 6951/72 a la señora LINA BIANCHI DE LOPEZ, Categoría 1, Clase 02, Jefa del Despacho del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 27 de julio de 1973.

DECRETO Nº 760

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.662/73 - Cód. 66.

VISTO que la señorita Mercedes María Ovalle, solicita se le abone la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Categoría 14 y 07, subparcial 02, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972, en razón de haberse desempeñado en carácter de Jefa de Asistentes Sociales del Instituto de Endocrinología; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empleada ha cumplido funciones de Jefa de Asistentes Sociales del Instituto de Endocrinología a partir del 1º de enero de 1972 manteniendo las mismas funciones hasta la actualidad;

Que el Decreto Nº 5197/72 de fecha 10 de julio de 1972 determina la Categoría 7, para el desempeño de las funciones de Jefas de Asistentes Sociales a partir del 1º/1/72 y que en ese lapso existía la disponibilidad de la Categoría 7, Subparcial 02;



Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señorita MERCEDES MARIA OVALLE, Legajo Nº 06583, la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Categoría 14 y 07, Subparcial 02 en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972, en virtud de que la misma se ha desempeñado en carácter de Jefa de Asistentes Sociales del Instituto de Endocrinología, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.018,04 (Cinco mil dieciocho pesos con cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se afectará a "Déuda Pública". Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de julio de 1973.

### DECRETO Nº 761

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 43.421/73 - Cód. 74.

VISTO las facturas elevadas por el Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en concepto de entregas de medicamentos a personas carentes de recursos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la entrega de medicamentos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Que la citada Secretaría cuenta con la partida correspondiente para atender dicho gasto y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entregas de medicamentos a personas carentes de recursos, cuyas recetas fueron oportunamente autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, durante el mes de junio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.228,55 (Cuatro mil doscientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centavos).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 4.228,55 (Cuatro mil doscientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco cen-

tavos), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros por los motivos expuestos precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1. Unidad de Organización 3. Finalidad 7. Función 90. Sección 0. Sector 3. Principal 9. Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 27 de julio de 1973.

### DECRETO Nº 762

#### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1845/73 y 1721/73 - Cód. 68.

VISTO que mediante Decreto Nº 593, de fecha 4 de abril ppdo. se dejan sin efecto las adjudicaciones de las viviendas del Barrio La Loma realizadas mediante Decreto Nº 4476/69 a favor de los señores Oscar Alberto Castillo y Lorenzo de la Paz, respectivamente, por no encontrarse habitadas de conformidad a lo estipulado en el acta de tenencia precaria suscrita en el momento en que se les hizo entrega de las mismas; y

#### CONSIDERANDO:

Que los señores Oscar Alberto Castillo y Lorenzo de la Paz, presentan un pedido de reconsideración solicitando se dejen sin efecto las medidas del Decreto 593/73, por cuanto son las únicas viviendas con que cuentan para vivir con su familia las que se encuentran habitándolas y en las que oportunamente introdujeron mejoras de acuerdo a sus necesidades;

Que la Dirección General de la Vivienda en una nueva inspección realizada constató la veracidad de lo expuesto por los recurrentes;

Por ello y atento a las providencias del señor Ministro de Bienestar Social consignadas en fs. 48 del Expte. 1845 y fs. 43 del Expte. 1721, citadas en el rubro;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor OSCAR ALBERTO CASTILLO y déjase debidamente establecido que habita con su grupo familiar la vivienda ubicada en el lote fiscal del Barrio La Loma identificado como Manzana 4, Parcela 27, Catastro 67989, de conformidad a lo establecido en el "Acta de Tenencia Precaria".

Art. 2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor LORENZO DE LA PAZ y déjase debidamente establecido que habita con su grupo familiar la vivienda ubicada en el lote fiscal del Barrio La Loma identificado

como Manzana 4, Parcela 9, Catastro 67911, de conformidad a lo establecido en el "Acta de Tenencia Precaria".

Art. 3º — Déjase sin efecto las revocaciones de las adjudicaciones de las viviendas citadas en los artículos 1º y 2º del presente decreto y que fueron dispuestas por el Decreto Nº 593/73 y mántiense en firme a favor de los señores OSCAR ALBERTO CASTILLO y LORENZO DE LA PAZ las adjudicaciones otorgadas por el Decreto Nº 4476/69.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 27 de julio de 1973.

DECRETO Nº 763

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.501/73 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Alicia Mellado de Vargas, al cargo de Categoría 14, Subparcial 02, Legajo Nº 06592, Enfermera del Servicio de Paidología del Hospital de Niños, a partir del 1º de agosto del año en curso a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ALICIA MELLADO DE VARGAS, al cargo de Categoría 14, Subparcial 02, Legajo Nº 06592, Enfermera del Servicio de Paidología del Hospital de Niños, a partir del día 1º de agosto del año en curso, a fin de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 30 de julio de 1973

DECRETO Nº 764

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el Ministro de Bienestar Social hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Bienestar Social, a S. S. el Ministro de

Gobierno, doctor ENRIQUE H. PFISTER FRIAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Salta, 30 de julio de 1973

DECRETO Nº 765

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el Ministro de Economía a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, ingeniero EDUARDO RAUL SANGARI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 30 de julio de 1973

DECRETO Nº 766

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscrito hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, don OLIVIO RIOS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 30 de julio de 1973

DECRETO Nº 767

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado S. S. el Ministro de Gobierno, de la Cartera de Bienestar Social por ausencia de su titular y de los respectivos Secretarios de Estado de la misma y debiendo ausentarse S. S. el Ministro de Gobierno en cumplimiento de una misión oficial,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Bienestar Social, al señor Ministro interino de Economía, ingeniero EDUARDO RAUL SANGARI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS (Int.)

Pfister Frías

Salta, 30 de julio de 1973

**DECRETO Nº 768**

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de ausentarse de esta ciudad S. S. Ministro de Gobierno,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, doctor RAMON JORGE, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS (Int.)

Sángari (Int.)

Salta, 30 de julio de 1973

**DECRETO Nº 769**

**Ministerio de Gobierno**

Visto la convocatoria a elecciones realizada por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto Nº 96, de fecha 20 de julio de 1973; y

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable adoptar de inmediato las medidas que permitan el cumplimiento del mandato expreso del artículo 3º de la ley 252, para la integración del Poder Ejecutivo Nacional, por el pronunciamiento expreso de la ciudadanía y para completar el período presidencial iniciado el 25 de mayo del año en curso;

Que debe definirse, rectificarse y complementarse en lo pertinente y sin ningún condicionamiento ni proscripciones, el proceso pendiente a la reconstrucción nacional en plena y total participación democrática, de manera que el pueblo pueda pronunciarse con real autenticidad;

Que la particular y urgente situación institucional que vive la república, determina la conveniencia y necesidad de realizar la elección de Presidente y Vice-Presidente, ajustándola a las disposiciones vigentes cuando se realizó el comicio del 11 de marzo último;

Que las disposiciones a adoptarse deben perseguir dos objetivos: Acelerar en cuanto sea posible, la consulta al pueblo de la República y asegurar un comicio limpio, sin proscripciones, como expresión auténtica de la voluntad popular;

Que de acuerdo a la legislación en vigencia, corresponde a la Provincia convocar al electorado del Distrito, a las elecciones nacionales previstas por el decreto 96/73;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Convócase al pueblo de la Provincia, para que el día domingo 23 de setiembre de 1973, proceda a la elección del Presidente y Vice-Presidente de la Nación, que completarán el período presidencial iniciado el 25 de mayo ppdo.

Art. 2º — La elección se realizará según las disposiciones que regieron el acto eleccionario del 11 de marzo ppdo., con excepción expresa del artículo 158, de la llamada ley 19.945, utilizándose el padrón nacional de electores empleado en el mismo, con las mismas autoridades de escrutinio y de comicio (Decreto Nacional 96/73), y conforme a los ajustes necesarios de las disposiciones formales del Código Electoral que dispongan las autoridades nacionales.

Art. 3º — Los partidos intervinientes en la compulsa electoral, gozarán de las mismas franquicias que se les acordara para la elección del 11 de marzo del corriente año.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS (Int.)

Jorge (Int.)

Salta, 1 de agosto de 1973

**DECRETO Nº 770**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 04-0897/73.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Administración de Personal solicita regularizar diversas situaciones emergentes de la composición de los cuadros de personal y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase con vigencia al 1º de enero del año en curso al señor ABELARDO PEREYRA en clase 02, categoría 10, en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en carácter de traslado de Gobernación.

Art. 2º — Déjase establecido que la confirmación del empleado JESUS LEONARDO AVILA lo es en categoría 15, Clase 11, y no como se lo expresara en el Decreto Nº 794 Art. 1º, con vigencia al 1º de enero del año en curso.

Art. 3º — A efectos de cumplimentar lo dis-

puesto por el Art. 2º y con encuadre al Art. 10º de la Ley Nº 4575, suprimiéndose con vigencia al 1º de enero del año en curso 1 cargo de categoría 16, Clase 11 en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, creándose en su reemplazo y con igual vigencia 1 cargo de categoría 15, Clase 11 cubriéndose el mayor costo con las economías del Sub-Parcial 11, Parcial 1, Principal 1, Sector 01, Sección O, de la mencionada Unidad de Organización.

Art. 4º — Déjase establecido que la situación de revista del Dr. JUAN ESTEBAN CORNEJO lo es en categoría 7, Clase 09 de la planta de personal de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 5º — Con encuadre al Art. 10º de la Ley 4575, créase con vigencia al 1º de enero del año en curso 1 cargo de categoría 15, clase 02 en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Asesoría de Desarrollo, ampliándose el presupuesto de dicha unidad en la suma de \$ 13.435,— de acuerdo a la siguiente distribución de cuentas:

Secc. O. Sect. 01, Pcpial. 1	
Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 10.646.—
Parcial 2 - Subparcial 02	.. 887.—
Parcial 5	.. 1.499.—
Parcial 6	.. 403.—

Total . . \$ 13.435.—

cubriéndose esta ampliación con refuerzo a tomarse del Crédito Adicional de la Sección O, debiendo Contaduría General de la Provincia registrar la modificación en las respectivas O.D. F.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS (Int.)

Jorge (Int.)

Sángari (Int.)

Salta, 2 de agosto de 1973

DECRETO Nº 771

Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades del servicio,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor OSCAR FRANCISCO SANTAGADA, C. 1936, M.I. Nº 4.180.554, en el cargo de Abogado (Categoría 1, Clase 09, Personal Profesional Universitario) de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS (Int.)

Jorge (Int.)

Salta, 3 de agosto de 1973

DECRETO Nº 772

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse el suscrito, Vice-Gobernador de la Provincia, interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la misma por ausencia de su titular y debiendo ausentarse a la Capital Federal,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor JUAN E. JORGE ROYO, en mérito a lo enunciado precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 114, de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS (Int.)

Jorge (Int.)

Salta, 3 de agosto de 1973

DECRETO Nº 773

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-02434/73.

Visto las presentes actuaciones en las que el señor Juan Antonio Tejerina solicita autorización para extraer 829,236 mts.3. de madera faltante de la Fracción 2 del Lote Fiscal Nº 2 Departamento de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, por Decreto Nº 1096 de fecha 10-12-70, ha sido autorizado para extraer la cantidad de 1.406 mts.3 de madera, acordándosele un plazo hasta el 30 de noviembre de 1972 para realizar tal extracción;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Recursos Naturales a fs. 2 el señor Tejerina ha extraído 576,764 mts.3 de madera, quedando un remanente de 829,236 mts.3, fijándose hasta el 30 de noviembre de 1974 el plazo para retirar el mismo;

Por ello y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7 y 10 de estas actuaciones,

**El Vice-Gobernador de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JUAN ANTONIO TEJERINA, L.E. Nº 3.936.879, un plazo hasta el 30 de noviembre de 1974, para que proceda a extraer libre de aforos, por tratarse de una compensación, la cantidad de 829,236 metros cúbicos de maderas de diversas especies de la Fracción 2, del Lote Fiscal Nº 2 del Departamento San Martín, para completar el faltante autorizado por Decreto 1096/70.

Art. 2º — La Dirección de Recursos Naturales por intermedio del Destacamento Forestal



Orán ejercerá un estricto control sobre lo autorizado por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROYO (Int.)  
Sángari (Int.)  
Castello

## EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 15122

T. Nº 3371

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 3 de noviembre de 1972, ha solicitado la mensura de la mina que registra en sociedad con el señor Manuel Menéndez Grau, denominada "Inocencia" que tramita por Expte. Nº 5498-S, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de una pertenencia de 20 Has., que se ubicará así: Partiendo del esquinero Nor-Este de la mensura de la mina María Magdalena, de Sulfatera SA MIC, que será el esquinero Noroeste y punto A de la mina Inocencia, se mide 50 metros con azimut de 90º para llegar al punto B, de B a C se mide 1.545 metros y 180º; de C a D 127,82 metros y 270º; de D a E 475 metros y 0º; de E a F 591,76 metros y 270º de F a G 70 metros y 0º; de G a H 591,76 metros y 90º y finalmente de H a A con 1.003,20 metros y 4º 26' 57" se llega al punto A de partida, cerrando así una superficie de veinte hectáreas. — Salta, 14 de mayo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 30-7, 8 y 21-8-73

## CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 15309

F. Nº 1864

La Inspección General del Consejo General de Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — Convócase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Inspector de Zona, desde el 14 de agosto al 24 de septiembre, debiendo los aspirantes formalizar su inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina, Mitre 71, desde el 14 al 24 de agosto inclusive.

Art. 2º — Las pruebas de oposición darán comienzo el día 22 de octubre de 1973, con arreglo a lo establecido en las Bases del Concurso aprobadas a este fin.

Art. 3º — La Junta de Clasificación y Disciplina hará conocer a los concursantes, en su oportunidad, la nómina de los candidatos para integrar el Jurado, a fin de que puedan ejercer el

derecho de voto y de recusación que les acuerda la Ley.

Art. 4º — Quienes participen del concurso gozarán de permiso especial con percepción íntegra de haberes mientras dure su participación en las distintas pruebas de oposición.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones.

MARIA SANTOS GONZALEZ  
Inspectora General interina

D. V. \$ 21,-

e) 16 al 21-8-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15324

T. Nº 3559

Ref. Expte. Nº 34-31734|72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor IGNACIO CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 6 Has. 2100 m2. del inmueble identificado como Parcela Nº 17 del Polígono "A", Catastro Nº 647, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 3,26 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace a la margen izquierda del río y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de marzo de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15307

T. Nº 3543

Ref.: Expte. Nº 34-31735|72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FLORENCIO ROMERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 7.6000 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 2, Polígono "A", catastro Nº 632, ubicado en la zona de Fuerte Alto, del departamento de Cachi, con una dotación de 3,99 ls./seg. a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto" que nace a la margen izquierda del antes citado río y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 30-8-73

O. P. Nº 15257

T. Nº 3495

Ref.: Expte. Nº 2869-M|63 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del



Código de Aguas, se hace saber que CHANAN SINGH, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 17 Has. de la propiedad denominada como Lote 1, Fracción Finca El Algarrobal, Catastro Nº 388, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 8,925 ls./seg. a derivar del Arroyo Paso del Chañar, margen derecha, por medio de una acequia comuna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 13 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 24-8-73

O. P. Nº 15240

T. Nº 3481

Ref.: Expte. Nº 12636/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que los señores ANTONIO y EDUARDO ROMERA FERNANDEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 180 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Las Flacas", Catastro Nº 507, ubicado en el Departamento de Auta. 2ª Sección, Partido de San Simón, con una dotación de 94,50 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por un canal propio denominado "Las Flacas". En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Departamento de Explotación (Riego), AGAS, agosto 6 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 23-8-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 15328

T. Nº 3563

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA CAJAL DE BERNIS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado. Expte. Nº 44.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 9 de 1973. Los edictos se publicarán por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15327

T. Nº 3562

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VARELA y MARIA FELISA FRANCO DE VARELA. Publíquese diez días. — Salta, diciembre 18 de 1970. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15326

T. Nº 3561

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARIA ANTONIA MEDINA DE GONZALEZ", Expte. Nº 44.582/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Antonia Medina de González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15321

T. Nº 3556

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAN-DOLFO PUPPI. Publíquese diez días. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15320

T. Nº 3555

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel Aguiar (Expte. Nº 25927/73) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 30 de 1973. — Dra. Liliana T. Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15319

T. Nº 3554

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cándida Benavídez de Viñabal (Expte. Nº 42880/68) para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, junio 28 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15318

T. Nº 3553

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial. Distrito Judicial Norte, cita a herederos y acreedores de la sucesión de Vicenta Almaraz,

Expte. Nº 20582/73, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15317 T. Nº 3552

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "GIMENEZ FEDERICO RAUL - Sucesorio", Expte. Nº 23.190/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de mayo de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15308 T. Nº 3544

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA KAPLAN Vda. de BLOJ, expediente número 42.863/73. Publíquese por diez días. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 30-8-73

O. P. Nº 15303 T. Nº 3538

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: FERNANDO EDUARDO LESCANO (Expediente Nº 26119/73) a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 3 de 1973. — Dra. Lilibiana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15302 T. Nº 3537

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ELVECIO GOBBI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 7 de 1973. — Dra. Lilibiana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15301 T. Nº 3536

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

don VIRGILIO HECTOR ORTIZ a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 7 de 1973. — Dra. Lilibiana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15294 T. Nº 3530

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA JOSEFINA MACAGNO DE COMAPLAS, Expte. Nº 9233/73, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 3 de agosto de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15286 T. Nº 3522

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ARNOLDI (Expte. Nº 25.890/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 7 de agosto de 1973. — Dra. Lilibiana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15278 T. Nº 3516

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LASQUERA FRANCISCO ANTONIO DIOGRACIAS o LASQUERA FRANCISCO ANTONIO D. o LASQUERA FRANCISCO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación de edictos diez días. — Metán, 14 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 27-8-73

O. P. Nº 15268 T. Nº 3506

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado Civil de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA MAMERTA AGÜERO DE GUAYMAS y CAYETANO ALBERTO GUAYMAS, Expediente Nº 44.667/73 a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. — Salta, 29 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 27-8-73

O. P. Nº 15267 T. Nº 3505

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª

Instancia Civil y Comercial, en autos: "VALDEZ, Milagro o Milagro CAZON DE ARENAS - Sucesorio", Expte. Nº 39.587/70, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaría, 24 de mayo de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 27-8-73

O. P. Nº 15264

T. Nº 2503

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación en Expediente 9071/73, cita y emplaza a herederos o acreedores de JUAN FRANZONI para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, julio 13 de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 24-8-73

O. P. Nº 15256

T. Nº 3494

El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de BAEZ, ELENA CHAPARRO de", Expte. Nº 48.927/72, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 29 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 24-8-73

O. P. Nº 15252

T. Nº 3492

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, en el Juicio Sucesorio de MIGUEL ARNOLDO SORIA, Expediente Nº 44.753/73, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer los derechos que tuvieren sobre los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Secretaría, 1º de agosto de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 24-8-73

O. P. Nº 15241

T. Nº 3482

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONARDO CAMPASTRO, cuyo sucesorio se tramita bajo Expediente Nº 42.639/73, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 2 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 23-8-73

O. P. Nº 15237

T. Nº 3479

Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCOS RAMON NUNEZ, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15235

T. Nº 3477

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "FERNANDEZ, Joaquín Tránsito s/Sucesorio", Expte. Nº 42.803/73, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15233

T. Nº 3475

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVENTE, Expediente Nº 44.948/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de agosto de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15232

T. Nº 3474

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por edictos por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MANUELA VISITACION DEL SEÑOR IZASA DE TOSCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, agosto 3 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15231

T. Nº 3473

Abraham J. Anueh, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, en Expte. Nº 60324/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ACUÑA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15226 T. Nº 3469

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de PAULINO CASTILLO, Expte. 46.371/71, a hacer valer sus derechos. Salta, julio 6 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15223 T. Nº 3467

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTOS VILLAGRA, expte. Nº 42.908/73. Salta, 31 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15222 T. Nº 3466

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expte. Nº 5.541/70, caratulado: Sucesorio de NESTOR ANTONIO MENDOZA, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores. Salta, agosto de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15218 T. Nº 3462

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIANO LOPEZ, expte. Nº 42.572/72, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. Salta, 30 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15216 T. Nº 3460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de Daniel Chañiz" Expte. 11539/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de diez días. Metán, 12 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15215 T. Nº 3459

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de ARGANARAZ, CARMEN" Expte. 11.540/73,

para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 10 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 6 al 21-8-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15332 T. Nº 3567

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 24 de Agosto de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Ejecutivo: "CHERMULAS STAMATIOS STABROS vs. GUZMAN MIGUEL ANGEL". Expediente Nº 42.950/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.750.- Un Televisor marca NOBLEX, General Nº 0953284, y sin base Un combinado marca "LOEVE OPTA" Stereo s/Nº visible. Bienes éstos se puede revisarse en escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos los quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base del televisor marca "NOBLEX".

Imp. \$ 20.- e) 21 y 22-8-73

O. P. Nº 15331 T. Nº 3566

Por RICARDO GUDIÑO

LOTE DE TERRENO EN BARRIO PARQUE  
TRES CERRITOS — BASE \$ 3.660.-

El día 3 de setiembre de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 3.660.- (Tres mil seiscientos sesenta pesos), importe del crédito hipotecario a favor de doña Paula Pimentel de Pacheco, un lote de terreno baldío y todo lo demás edificado, clavado, plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en el Barrio Parque Tres Cerritos, indicado como lote 22 de la Manzana 14, en el plano de fraccionamiento Nº 1481, Carpeta de la Capital. Con frente sobre la calle Los Eucaliptos entre Los Ceibos y Los Almendros. Extensión: 20 metros de frente, igual contrafrente, por 48,36 metros en lado N.E. y 48 metros de lado S.O. Superficie total 973,60 m2. Catastro Nº 33.954, Sección K, Manzana C, parcela 15. Títulos: a Folio 372, Asiento 2 del Libro 345 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "PACHECO, PAULA PIMENTEL vs. APARICIO, RAUL DONATO - Ejecutivo", Expte. Nº 42.281/72. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Informes al Tel. 18305. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30.- e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15316

T. Nº 3551

Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1973, a horas 17, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad de Salta, remataré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una sierra marca "Frasca Hnos.", sin-fin, modelo 134, con carro, en buen estado y en funcionamiento; Una sierra sin-fin, tipo cúpula; Otra sierra sin-fin, tipo cúpula, ambas últimas fabricadas por Roy y Torres, Tucumán; Un motor para funcionamiento de aserradero, marca SKODA, HK 64, 3711, de 250 HP., en regular estado; Un camión marca SKODA, motor Nº AT11479-3 L. I. A. Z62, modelo 1962, con cuatro ruedas armadas 1000 x 20; Un acoplado sin marca, chasis ANRE1608, con siete ruedas armadas; Un acoplado marca HELVETICA, tipo SA 10, Nº 15.485, con seis ruedas armadas de 900 x 20; Trescientos durmientes de distintas medidas, de dos metros a dos con setenta, de quebracho blanco y colorado; Un tractor marca FIAT, modelo 60R, año 1960, color naranja, en funcionamiento. Los bienes se rematarán por unidad, y los durmientes en un solo lote. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur —Metán—, en autos "NALLAR, Salomón y NALLAR Abraham vs. Sucesión de Manuel Alberto LEDESMA, Embargo Preventivo", Expte. Nº 11.289/72. Los bienes se encuentran en poder de la Sucesión ejecutada, en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta de esta provincia de Salta, donde pueden ser revisados por los interesados. En el acto del remate, el comprador abonará el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario Norte. — Arturo Salvatierra, Marfillero, Lerma Nº 57 - Salta.

Imp. \$ 31.80

e) 20 al 24-8-73

O. P. Nº 15314

T. Nº 3549

Por RAUL RACIOPPI

El 28 agosto 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.314,-, un ropero de Guatambú, 1.60 mts. Fenoglio Nº cov. 1015, una cama Prov. de 1½ plaza, con elástico marca "Norte", Nº 1016; seis sillas, base de hierro, tapizadas, marca "Zandra", Nº 1017; una mesa base de hierro, tapa de fórmica de 1,30 mts. x 0,70, marca "Norte" Nº 1018 y un colchón poliéster con funda 1½ plaza, Nº 1020, verse en Alvarado Nº 872. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación. Juicio: "Casa Norte vs. Bejarano Remigio". Ejec. Prend. Expediente Nº 26019/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 21-8-73

O. P. Nº 15313

T. Nº 3548

Por RAUL RACIOPPI

El 28 agosto 1973, a hs. 18,15 en Alberdi 53,

Local 33, remataré con base de \$ 2.923,-, una heladera "Laybe", 8 pies, Nº 401; una mesa base de hierro "Wembral", Nº cov. 50; seis sillas con base de hierro, verse en Alvarado número 872, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "Casa Norte vs. Teodoro A. Ucedo". Ejec. Prend. Expte. Nº 1213/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 21-8-73

CO. P. Nº 15296

T. Nº 3532

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de agosto de 1973, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 82.089,48, un departamento ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 257, piso 1º de esta ciudad, inscripto en cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, sección H, Manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09-04, matrícula Nº 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Superficie cubierta 87,23 m2. Sup. descubierta 21,09 m2. Superficie total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta 3,12 m2. Sup. descubierta 3,88 m2. Sup. total 7 m2. Registro de copropiedad: libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., en autos: "La Inmobiliaria - Compañía de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, Víctor Enrique - Embargo preventivo y ejecutivo". Expte. Nº 48.475/72. Seña: el 30% en el acto Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15288

T. Nº 3524

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario: ISA JULIO HECTOR y Gros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.". Expte. Nº 3367/69, remataré: con base de \$ 2.380,- (Dos mil trescientos ochenta pesos), un inmueble ubicado en el partido de Balbuena, Dpto. de Anta de esta Provincia, parte integrante de la Finca "San Antonio", Catastrado con el Nº 852, y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Anta" Limitada, por Título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: El inmueble se entregará al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 13 al 28-8-73



O. P. Nº 15275

T. Nº 3513

Por RAUL RACIOPPI

El 27 agosto 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000,-, un inmueble de propiedad del demandado, calle Martín Cornejo Nº 2, ciudad, inscripta a folio 219, asiento 13 del libro 406 R. I. Capital, Parcela 9, Manzana 118b, Sección G. Catastro número 18633. Ordena señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación. Juicio: "Carpio Yáñez Enrique vs. Coteco S. A." Emb. Prev. Expte. Nº 43291/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 27-8-73

O. P. Nº 15260

T. Nº 3499

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1973, a hs. 17,30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario diferencia de salarios, etc. MAMANI MARIA ANTONIA y otra vs. FARFAN TIMOTEO y Oscar - Prop. Estab. Ind. Salta, Expte. Nº 6000/68, remataré con base: (\$ 416,66) correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al señor OSCAR FARFAN, sito en Pedernera Nº 653, entre Entre Ríos y Rivadavia, Catastro Nº 12007, Sección G, Manzana 67 B, Parcela 4, Libro Nº 281, Folio Nº 118, Asiento 1-3. Medidas: Frente, 9,32; Fondo, 29,39. Sup. 274,80 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 24-8-73

O. P. Nº 15229

T. Nº 3472

POR ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos FERNANDEZ HUMBERTO vs. TORRES CHAVARRIA DOMITILA y CHAVARRIA FLORENTINO" Expte. Nº 60701/72, remataré con base de (\$ 626,66), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, Catastro Nº 2367, Manzana 2, Parcela 15, Libro 10, Folio 413, Asiento 1, Sección D, Lote A, del Plano Oficial, Plano Reg. Inm. 182, Medidas: Fte. 13,40, Fdo. 47 mts. Oeste, Cdo. 60 mts. Este - Sup. 786,35 m2. Límites: Norte calle sin nombre. Sud Lote Nº 7, Este lotes: 1, 2, 3 y Oeste Fracción 13. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 22-8-73

## POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 15255

T. Nº 3493

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en Chicoana, Pcia. de Salta, Catastro Nº 194, con una superficie de 13.547,10 m2. y que limita al Norte con el camino a Las Moras, al Sud con calle pública, al Este con la Avda. de Circunvalación y al Oeste con loteo según plano Nº 215, cuya Posesión Veinteañal se solicita por Expediente Nº 42.448/72 iniciado por el "Club Atlético Chicoana", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Salta, 31 de julio de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 24-8-73

O. P. Nº 15228

T. Nº 3471

En juicio "NICOLASA ARROYO DE NAVAMUEL - Posesión Veinteañal"; Expte. Nº 20.400/73, del Juzg. Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte se cita por diez días por Edictos en el Boletín Oficial y El Economista, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes a las siguientes personas: JULIO IBANEZ, SARA NAVAMUEL DE MICHEL - LIA NAVAMUEL DE PLAZA - MARIA ANGELICA NAVAMUEL DE CORTES - ELENA PATRON COSTAS DE NAVAMUEL - ELENA AURELIA NAVAMUEL, CAROLINA NAVAMUEL - MARIA EUGENIA NAVAMUEL - DELIA NOEMI OLMOS - HUGO RAUL OLMOS - DANIEL OLMOS - PEDRO ALBERTO SANZ NAVAMUEL - LIA RAQUEL SANZ NAVAMUEL - MIGUEL SANZ NAVAMUEL - CLEMENCIO MARCIAL ALVAREZ - ENRIQUE ALVAREZ - CARMEN ROSA ALEMAN DE NAVAMUEL - LEONOR ANGELICA - MIGUEL HORACIO, NORA, CARMEN, ERCILIA y PATRICIA NAVAMUEL, como así a cualquier otro que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, denominado Finca "Pozo Bravo", catastro 1419 (en mayor extensión) ubicado en Dpto. San Martín de esta provincia, con superficie de tres mil ochocientos cuarenta y cinco hectáreas, nueve mil ciento veintinueve con nueve metros cuadrados, según plano Nº 842 de la Dirección General de Inmuebles, con los siguientes límites: Norte Finca Dragones; Oeste Finca Guadalupe B; Este: Lote Fiscal Nº 25 y Sud: Finca Pozo del Ciervo, posteriormente subdividida, con títulos originarios registrados a fs. 326, 327 y 328; asientos 2, 3, 4 y 5, libro 21 R. I. Orán; folios 123 y 124, asiento 6 de la Dirección General de Inmuebles. — Orán, julio 31 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 7 al 22-8-73

**EDICTO PENAL**

O. P. Nº 15323

S. C. Nº 0578

Torres, Juan Carlos, por hurto calificado y abuso deshonesto, expedientes números 5863/72 y 5998/73 que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 12 de julio de 1973. AUTOS Y VISTA:... RESULTANDO... CONSIDERANDO: La Cámara Primera en lo Criminal: FALLO: 1) Condenar a Juan Carlos Torres (Prio. Nº 183.767 R.P.), de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y costas, como autor responsable del delito de violación en grado de tentativa (Art. 119, inc. 2º; 42, 44, 29, inc. 3º del Código Penal). Absolviéndolo de la imputación de hurto calificado formulada en Expte. Nº 41.605 del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, en función del principio de la duda. — Fdo.: Dres. Martín Adolfo Diez, Roberto Frias, Alberto Mariño. Secretario Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 21-8-73

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 15300

T. Nº 3535

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos: "FERNANDEZ LIDIA IRENE - Ordinario - Filiación del menor Roberto Nicolás Barba, Expte. Nº 20.157/72", cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de NICOLAS BARBA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, agosto 8 de 1973. — Dra. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15282

T. Nº 3520

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, en autos: "QUIROZ PAULA y VICENTA QUIROZ DE ZABATE - Mensura, deslinde y amoniamiento", Expte. Nº 41.510/67, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que el día 25 del corriente mes a horas 9 el ingeniero don Juan Carlos Cadú practicará las operaciones solicitadas, correspondientes en el esquinero Nor - Este de la propiedad "LOS BALLOS" de la Estancia Santa Bárbara, departamento de Cafayate, cuyos límites son: Este, con propiedad de don Martín Gómez; Norte, con propiedad de Marta Bravo; Sud, propiedad de Camilo Bravo y Oeste, terreno de Bernardina Bravo de Rodríguez, con títulos registrados en el Libro "A" de Cafayate, folio 345, asiento 345 a nombre de Jo-

sé Mariano Quiroz. — Salta, 9 de agosto de 1973. Publicación: 3 días diario Norte, 7 El Economista y 10 Boletín Oficial. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15262

T. Nº 3501

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos SARACHO MARTIN c/SERRANO, Carmelo, SERRANO Carmelo, hijo y GINO Juan - Indemnización por daños y perjuicios, Expediente Nº 48.853 cita y emplaza a don JUAN GINO, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación diez días en Boletín Oficial, siete en El Economista y tres en diario Norte. — Salta, 11 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 24-8-73

O.P. Nº 15227

T. Nº 3470

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a doña JUANA ROSA GODOY DE CASTELLANO para que en el plazo de doce días comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos "CASTELLANO FABRICIANO c/CASTELLANO JUANA ROSA GODOY DE - Divorcio. Expte. Nº 20.188/72"; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 31 de 1973. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15219

T. Nº 3463

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "HERVIER, Alcides César - Autorización Judicial", expte. número 42.409/71, cita y emplaza por el término de ley a doña RAMONA ROSA CANTERO BRITTE DE HERVIER, para que haga valer sus derechos. Salta, 27 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION ESTATUTO

O.P. Nº 15330

T. Nº 3565

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTINUEVE. — MODIFICACION DE ESTATUTOS. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí: GUILLERMO ARIAS ZAMBRANO, escribano titular del registro número cuarenta y ocho, comparecen los señores: MARIA CONSUELO NIETO DE BRAUN, chilena, casada en primeras nupcias con el señor Victor Braun Rivera; con VICTOR BRAUN RIVERA, chileno, casado en primeras nupcias con María Consuelo Nieto; JORGE RIOS GARCIA HUIDOBRO, chileno, casado con doña Juana Latham de Ríos, quiénes concurren a este otorgamiento en el carácter de Presidenta del Directorio y Directores respectivamente, de la firma "DICOAGRO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, comprobando tal carácter con los Estatutos Sociales, Acta de Elección de autoridades y ratificación de Poder General Amplio que se encuentran protocolizados bajo escritura número setecientos nueve de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el suscripto escribano, y los comparecientes en la representación aludida dicen: Que en virtud de lo resuelto por la Asamblea efectuada el día dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se ha resuelto la modificación de los Estatutos Sociales a fin de adaptar los mismos a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, los que quedan redactados en la siguiente manera: PRIMERO: La Sociedad se denomina "DICOAGRO" Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta. SEGUNDO: Su duración es de treinta años contados desde la inscripción de esta reforma en el Registro Público de Comercio. TERCERO: Tiene por objeto: la explotación de establecimientos rurales de todo tipo, sean agrícolas, ganaderos, frutales y forestales de propiedad de la sociedad o de terceros. La celebración de contratos en el país o en el extranjero de compra y venta, comisión, mandato, consignación de productos de origen agropecuario o forestal, como así también la venta de maquinarias, herramientas o productos químicos de cualquier naturaleza destinadas a las actividades agropecuarias o forestales. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. CUARTO: El Capital Social, es de Cien Mil pesos, representado por diez mil acciones (10.000) de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordenarias o preferenciales. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumu-

lativa o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. SEXTO: Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vice presidente, esta última reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. NOVENO: Los directores deberán garantizar el buen desempeño de sus funciones mediante el otorgamiento de una fianza solidaria a favor de la sociedad por la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000), y con duración por todo el tiempo que se prolonguen sus funciones. Esta garantía deberá constituirse dentro de las cuarenta y ocho horas de la designación del director. DECIMO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos realizar toda clase de operaciones con los Bancos Comercial del Norte, del Noroeste Cooperativo Limitado, de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, de la Nación Argentina, Instituto de Promoción Social, Español del Río de la Plata Limitado, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta y Regional del Norte Argentino, sus casas centrales, sucursales, filiales y agencias, pudiendo emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de créditos, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin prohibición, emitir sobre ellas cheques aún en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos, valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos y emitir o recibir o endosar toda clase de cheques, especiales, certificados, cruzados de viajero, realizar toda clase de avisos, comparecencias y protestas legales con estos documentos u obligaciones, necesarios o suficientes para conservar el crédito, su vigen-

cia a acción, y cuántos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud sobre títulos, valores de cualquier especie, incluso warrants. Otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para denunciar, querellar o constituir en actora civil a la sociedad. La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio. **DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo plazo. **DECIMO SEGUNDO:** Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera de el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, un hora después de la fijada para la primera. **DECIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno o cinco votos, conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **DECIMO CUARTO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. **DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, la asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se determinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, o en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año en su sanción. **DECIMO SEXTO:** La liquidación de la sociedad se efectuará por el directorio o por el liquidador, designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — **ACTO CONTINUO:** El suscripto escribano procede a protocolizar el punto segundo del Orden del Día de la Asamblea "Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente". En tal sentido, y luego de un cambio de ideas, se resuelve elegir tres directores titulares y síndicos titular y suplente, proponiendo el Sr. Fernández Abeledo como directores titulares a la Sra. María Consuelo Nieto de Braun, chilena, casada con el Sr. Víctor

Braun Rivera, de 26 años de edad, con domicilio en avenida Belgrano 1023, 6to. Piso de esta ciudad, con documento Nacional de Identidad Nro. 92.047.282, al señor Víctor Braun Rivera, chileno, comerciante, mayor de edad, casado con doña María Consuelo Nieto, domiciliado en avenida Belgrano 1023, 6to. Piso, con documento Nacional de Identidad Nº 92.035.873, y al señor Jorge Ríos García Huidobro, chileno, mayor de edad, ganadero, casado con doña Juana Latham de Ríos, con domicilio en calle Los Almendros 153 de esta ciudad, con Cédula de Identidad Nº 4.043.195 de la Policía de Santiago, República de Chile y como Síndico Titular y Suplente al doctor Luis Adolfo Saravia, abogado, con domicilio en calle General Güemes 817 - 2do. B, y al Doctor Humberto Alias D'Abate, abogado, con domicilio en calle Balcarce 184 de esta ciudad; todos los nombrados presentes en este acto, aceptan las designaciones, firmando de conformidad la presente acta. Es copia fiel de la parte pertinente del punto segundo tratado en la Asamblea, doy fe. Presente en este acto el doctor LUIS ADOLFO SARAVIA VALDEZ designado Síndico Titular de la firma, y autorizado para realizar los trámites conducentes para la aprobación e inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio suscribe la presente conjuntamente con los comparecientes. Leída que les fue se ratificaron de su contenido y en constancia la firman por ante mí, doy fe. — Redactada la presente escritura en cuatro sellados notariales números diez mil novecientos cuarenta y ocho; diez mil novecientos cuarenta y nueve; diez mil novecientos sesenta y cuatro, y diez mil novecientos sesenta. — Sigue al folio trescientos setenta y uno. — M. Consuelo N. de Braun - V. Braun - J. R. García Huidobro - L. A. Saravia Valdez. Ante mí: G. Arias Zambrano. Sigue mi sello notarial. Concuerda con su original, doy fe. Expido el presente testimonio que firmo y sello para la sociedad "DICOAGRO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rasp. Estatuto: uni. Vale. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 201,00

e) 21-8-73

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 15329

T. Nº 3564

Entre la firma "DICOAGRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" cuyo instrumento constitutivo corren inscriptos bajo Nº 7.001, folio 109 del Libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta, representada por los señores JORGE RIOS y VICTOR BRAUN RIVERA de acuerdo a las constancias del poder otorgado por escritura Nº 87 del 6 de abril de 1972 pasada por ante el Escribano Carlos Figueroa Solá, de la que se toma razón al Nº 83, folios 139/42 del Tomo 165 del Registro de Mandatos y folio 96, asiento 93 del Libro 1 de Poderes del Registro Público de Comercio de la Provincia y el señor AMERICO ALFONSO ERDMANN, argentino, ingeniero agrónomo, de



cincuenta y un años de edad, casado con doña IRMA AMALIA CANO FONTAN, con domicilio en calle 20 de Febrero 353, Departamento "A" de esta ciudad, L.E. Nº 3.635.938 en su calidad de únicos socios de "DIVEPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato corre inscripto al folio 211, asiento 7.161 del Libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta, se resuelve lo siguiente: PRIMERO: Disolver la sociedad, de acuerdo al art. 94 inc. 1º de la ley 19.550, conviniéndose que tal disolución producirá efectos a partir del 15 de agosto de 1973. SEGUNDO: Convenir que actuarán como liquidadores, de acuerdo al artículo 10º del contrato social, los señores VICTOR BRAUN RIVERA y AMERICO

ALFONSO ERDMANN. TERCERO: Publicar e inscribir esta decisión a los fines de los arts. 98 y 102 de la ley 19.550. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en Salta, a los diecisiete días de julio de 1973.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y corresponden a los señores Jorge Ríos, Américo Alfonso Erdmann y Víctor Braun Rivera, son auténticas de los mismos, habiendo sido puestas en este acto en este instrumento y en el libro de reg. de firmas Nº 1, Actas 1022 al 1024 - Folio 172, doy fe. — Salta, julio 17 de 1973.

Entre línea dieci, vale.

Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 27,00

e) 21-8-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 15325

T. Nº 3560

#### CLUB SPORTIVO COMERCIO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

El Club Sportivo Comercio convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1973, en la sede social sita en calle San Luis Nº 574 a las 10 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Ratificar la autorización conferida oportunamente para la permuta de terrenos con el Gobierno de la Provincia.
- 3º) Elección total de la mesa directiva.

Hugo René Navas  
Secretario

José Issa  
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 21 y 22-8-73

O. P. Nº 15322

T. Nº 3557

#### CAJA ISRAELITA SALTA

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto, a horas 17,30 en nuestro local para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Informe del Presidente
- 3º) Informe del Síndico.
- 4º) Balance General.
- 5º) Destino Excedente 1972 - 73.
- 6º) Reforma Estatutos: Modificación de Denominación por Resolución del Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 127 y sus correspondientes Arts. 1º, 3º, 8º 9º, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 26, 32, 49, 53. Supresión contenido Art. 52, inclusión

Arts. 18, 24, 25, 40, 55, 56, adecuando la numeración correlativa.

- 7º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titular, un Vocal titular por renuncia, dos Vocales suplentes, un Síndico titular, dos Síndicos suplentes.

- 8º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

NOTA: "Transcurrida una hora de esta citación, la Asamblea se realizará con el número de Socios asistentes".

Salamón Aizicovich  
Secretario

Salomón Berezán  
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 20 y 21-8-73

O. P. Nº 15298

T. Nº 3534

#### AMADO ESPER S.A.

Alberdi 70 — TARTAGAL

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1973 a horas 10, en el local de la Sociedad sito en calle Alberdi 70, Tartagal, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del proyecto de adecuación del Estatuto Social a la nueva ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y concordantes.
- 3º) Designación de terceros con autorización suficiente para tramitar el nuevo Estatuto Social.



4º) Suscripción del Acta por los accionistas.

**POR EL DIRECTORIO**

**ALBERTO P. BOGGIONE**  
Sindico

NOTA: Se hace notar que la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con los presentes en la reunión, si transcurrido una hora para su celebración, no hubiera quórum legal o sea el 60% del capital con derecho a voto.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 22-8-73

O. P. Nº 15290

T. Nº 3526

INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de conformidad a las disposiciones legales, la que se llevará a cabo el día 1º de setiembre de 1973, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado 1386 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Sindico, correspondientes al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el 30 de junio de 1973.

3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Sindico y retribuciones en exceso Art. 261 de la Ley 19.550.

4º Elección de un Sindico titular y un suplente.

5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores.

6º Aprobación actualización contable ley 19742.

Salta, agosto de 1973.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 21-8-73

### A V I S O

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A